

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0,50 "
LINEA O FRACCION.	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas publicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Para conocimiento de los industriales interesados, las manzanas de calidad «Reineta» y «Verde Doncella», que entran en cámara aproximadamente en 19 de septiembre y empiezan a salir en 15 de diciembre hasta 30 de abril, obtendrán un sobrepeso de 30 céntimos en kilogramo sobre la tasa oficial que existe, a partir de 15 de diciembre; y las peras denominadas de «Agua» y «Roma», desde 1.º de diciembre, obtendrán igualmente sobre precio oficial, un aumento de 0,30 pesetas en kilogramo.

Oviedo, 29 de septiembre de 1942.

El Gobernador Civil,

Jefe de los Servicios provinciales

Delegación Provincial de Asturias

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a la Comisaría General, que ha resuelto fijar el precio máximo del sulfuro de carbono en 195,40 pesetas los 100 kilogramos, para mercancías puestas en fábrica y sin envasarse, quedando por tanto, rectificándose en tal sentido debiendo además los fabricantes hacer constar en factura.

«Los precios en consumo de dicho producto, serán propuestos por la Junta Provincial de Precios de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en la Circular número 70 de la misma».

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de septiembre de 1942.

El Gobernador civil - Jefe de los Servicios Provinciales.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres. — Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Serafin Onofre Argüelles, vecino de Frieres, solicita autorización

para recoger y aprovechar—por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones—los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 1.500 metros, contados hacia aguas abajo del Puente de La Llerona, de la línea del Norte a Ciaño, en términos de Frieres, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo; o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2; se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de septiembre de 1942.

—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Elviro Sopena Santos, vecino de «El Pontón»; solicita autorización para recoger y aprovechar — por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones—los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 250 metros, de los que 100 metros quedan aguas arriba del puente de Soto, en términos de Soto, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto; por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio; o en la División Hidráulica del Norte de España; en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de septiembre de 1942.

—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Julio Sopena Santos, vecino de Sotroñid, solicita autorización para recoger y aprovechar — por medio de cribas manejadas a mano desde una embarcación—los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 250 metros, contados hacia aguas arriba, a partir de la presa de la Eléctra Herrero, en términos de La Florida, y en un tramo de 100 metros, de los cuales 70 quedan aguas arriba del puente de Los Galligos; en Sotroñid, todo ello en términos del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del presente anuncio; a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España; en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados; para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de septiembre de 1942.

—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Distrito Minero de Oviedo

D. José Arango y Arango, Ingeniero-Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que D. Juan Uría y Uría, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Septembrina», sita en la parroquia de Verodia, concejo de Cabrales,

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pico más elevado de la «Canal de Los Lluengo», en el paraje del mismo nombre y en el cual hay abierta una calicata; desde ésta calicata, en dirección N. se medirán

200 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta estaca en dirección E, se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. 400 metros para colocar la 2.ª; de ésta en dirección O. 600 metros para la 3.ª; de ésta en dirección N. se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta en dirección E. se medirán 300 metros, llegando a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

El Norte a que se hace referencia en la precedente designación es el Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el núm. 25 152.

Hago saber: Que D. Jerónimo Merino Ajuria, vecino de Orense, ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «La Canal», sita en el paraje llamado Valle la Canal, parroquia de Begega, concejo de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca mina situada a más bajo nivel de las emplazadas en el paraje La Canal, o sea el mismo que sirvió para hacer la demarcación de la mina caducada llamada «Alicia» núm. 24.183, y desde este punto de partida a una estaca auxiliar en dirección N. se medirán 250 metros; de la auxiliar a 1.ª dirección E. se medirán 700 metros; de 1.ª a 2.ª S. 500 metros; de 2.ª a 3.ª O. 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección N. 500 metros; de 4.ª a auxiliar en dirección E. se medirán 300 metros para cerrar el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al meridiano astronómico,

Fué admitido este registro con el número 25.150.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos respectivos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 17 de septiembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, José Arango.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Tesorería

Pago en voluntaria del Impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles por el cuarto trimestre del año actual.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el expresado concepto, en Gijón y su partido, que el próximo día 1.º de octubre dará comienzo el período voluntario de cobranza que terminará el día 15 del mismo mes, incurriendo a partir de esta fecha, en el recargo único del 20 por 100 quienes hayan dejado de satisfacer sus débitos, pero si hacen éstos efectivos del 20 al 30 del mismo mes, el citado recargo se reducirá al 10 por 100.

La oficina recaudadora se halla establecida en la calle Espaciosa, núm. 7, de esta villa, y en Candás en la del Doctor Braulio del Busto.

Gijón, 30 de septiembre de 1942.
—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora y de entera conformidad con lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939, y Orden de 30 de octubre del mismo año; se anuncia a oposición por el turno de libre provisión, la plaza de Ocial primero de Secretaría, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas.

Para tomar parte en esta oposición se requiere:

a) Ser español; mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco, acreditado documentalmente por medio de certificación del Registro Civil o por la partida bautismal en defecto de aquélla.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales; extremos que se acreditarán con certificados de la Alcaldía de la residencia del interesado y del Registro Central de Penados y Rebeldes, respectivamente.

c) Hallarse en posesión de un título académico, probado con la presentación de éste o en su defecto, con el certificado de estudios, o haber desempeñado el cargo de oficial administrativo; en propiedad, por espacio de cinco años como mínimo.

d) No padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño de la función.

e) Los demás méritos que cada aspirante crea conveniente acreditar.

Cuando deseen tomar parte en esta oposición, se dirigirán por medio de instancia, reintegrada en legal forma, al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañando a

la misma los documentos exigidos. El plazo de convocatoria y por tanto el de presentación de instancias; finalizará a los treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el salón de actos de estas Consistoriales, en el día que al efecto se indicará, por medio del mismo periódico oficial, después de transcurridos cuatro meses, a partir de la misma publicación citada anteriormente; ante un Tribunal integrado por una representación de la Corporación municipal, por un catedrático de la Universidad de Oviedo, por el Secretario del Ayuntamiento y por un representante de la Dirección General de Administración Local, en el caso de que ésta crea conveniente hacer uso del derecho prevenido por el caso 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Uno teórico y otro práctico. El primero consistirá en contestar por espacio de veinte minutos a tres temas sacados a la suerte de entre los que contiene el programa que se inserta al final de la referida Orden (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de noviembre de 1939) con las adiciones consignadas al final de la presente convocatoria.

El ejercicio práctico consistirá en tramitar un expediente o redactar un acta de sesión, o emitir un informe a base de un supuesto que formulará el Tribunal. Para practicar este ejercicio se concederá el plazo máximo de una hora.

El número de puntos que como máximo podrá conceder cada miembro del Tribunal; será de cinco en el ejercicio teórico e igual número en el práctico, considerándose desaprobado quien no obtenga el mínimo de quince puntos.

En igualdad de condiciones se considerarán méritos preferentes el haber ejercido algún cargo análogo en Secretarías de Ayuntamiento.

El Tribunal formulará ante la Corporación municipal propuesta unipersonal en favor del opositor que haya obtenido mayor puntuación.

Temas que se adicionan al programa mínimo

Tema núm. 57. — Contribución territorial, rústica y pecuaria: Generalidades. Catastro. Amillaramiento. Apéndices al amillaramiento. Formación de los anteriores documentos, Juntas periciales.

Tema 58. — Cartillas evaluatorias de la contribución rústica y pecuaria. Líquido imponible. Bienes sujetos a la contribución rústica. Exenciones temporales y permanentes. Partidas fallidas. Formación del reparto de riqueza rústica y pecuaria.

Tema 59. — Contribución sobre edificios y solares: Registro Fiscal. Bienes sujetos a esta contribución. Exenciones permanentes y temporales. Riqueza imponible. Formación de padrones y demás documentos cobratorios. Participación de los Ayuntamientos en las cuotas del Tesoro.

Tema 60. — Breve idea de la Ley de reforma tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Tema 61. — Breve idea de las ins-

trucciones dictadas por Orden de 13 de marzo de 1942 para el perfeccionamiento y mejora de los Registros Fiscales y amillaramientos en colaboración con las Diputaciones Provinciales.

Tema 62. — Contribución Industrial de Comercio y Profesiones. Su concepto. Legislación actual sobre la materia. Tarifas. Altas y bajas, su tramitación. Formación de la Matrícula industrial.

Tema 63. — Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria. Su concepto. Tarifas. Quienes se hallan sujetos a contribuir por la tarifa primera.

Tema 64. — Breve idea sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Tema 65. — Intervención de los Ayuntamientos en el Reclutamiento y Reemplazos del Ejército. Operaciones anuales. Prórrogas de primera y segunda clase. Personas que tienen derecho a disfrutar de estos beneficios y tramitación de expedientes. Prórrogas sobrevenidas. Tramitación de expedientes.

San Martín del Rey Aurelio, a 3 de octubre de 1942. — El Alcalde, José María Suárez.

ANUNCIO

Habiendo aprobado la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión del día 30 de los corrientes, una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos de créditos por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público el expediente formado, por término de 15 días hábiles, para que durante dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, y a los efectos consiguientes.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 20 de septiembre de 1942. — El Alcalde, José María Suárez.

DE NAVIA

El repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondiente al actual año, formado por el que suscribe, como comisionado designado por el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 23 de julio de 1925, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de 10 a 13 y de 15 a 19, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, pudiendo producirse las reclamaciones que crean convenientes, ante el Secretario que suscribe, en el plazo citado y tres días después; advirtiéndose que, según dispone el artículo 510 del Estatuto municipal, las reclamaciones podrán versar sobre la estimación de utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del recla-

mante como de cualquier otra persona o Entidad comprendida en dicho repartimiento y habrá que fundarlas en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, pues, de no hacerlo así, no serán admitidas.

Navia, 28 de septiembre de 1942. — El Secretario del Ayuntamiento, Plácido Cubeiro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

GONZALEZ MENENDEZ, Laureano; de 18 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de José y de Serafina, natural de Avilés, domiciliado últimamente en Gijón; calle Alta, 15, procesado en sumario número 239 de 1940, por robo; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción núm. uno, sito en Santa Lucía; 36, primero, o cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apartado primero.

CANAL RODRIGUEZ, Castro, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Villafria; Ayuntamiento de Oviedo, y vecino últimamente de id., de veinticinco años de edad, encartado en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante don Félix Canales Riego; Alférez de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 25, de guarnición en la plaza de Valladolid.

IGLESIAS, Marcelino, de origen asturiano, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; que en el año 1937 o 1938 prestó servicio militar en el ejército marxista de esta ciudad, el cual tuvo por novia en la misma a Angeles de la Cruz Navarro; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, de Manresa, para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el núm. 218 del corriente año, por delito de violación y responder de los cargos que se le imputan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial